ANUNCIO

Expediente 2024/2188

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica

La Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Doña Zaida C. González Rodríguez, con fecha 16 de mayo de 2024, ha dictado la siguiente Resolución, N.º 1606/2024:

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Vista la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Sección de Inspección Urbanística y Actividades”, con el código G7333-F-02, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Por Resolución nº 109/2024, de 16 de enero de 2024, se dispone, con el siguiente tenor, en su dispositivo primero;

Primero. – *Nombrar funcionaria de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General, a Dña. Yaiza María Pérez Moreno con D.N.I. ****5611G, con adscripción definitiva al puesto de trabajo G7333-F-02, denominado “Jefatura de Sección Inspección Urbanística y Actividades”, ubicado en el Servicio de Disciplina Urbanística.*

La funcionaria toma posesión el 24 de enero de 2024.

SEGUNDO. – Con fecha del 23 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, remite solicitud a este Organismo Autónomo, en el que expresa, con el siguiente tenor;

Ante la urgente e inaplazable necesidad de cubrir el puesto F-30 de Jefe de Servicio en el Servicio de Disciplina de esta Gerencia de Urbanismo, previa tramitación de la oportuna convocatoria pública, se ha propuesto para desempeñarlo a una funcionaria de su Organismo, Doña Yaiza Pérez Moreno, por lo que tengo a bien solicitarles que presten conformidad, si así lo estiman, para que dicha funcionaria de carrera pueda desempeñar en Comisión de Servicios el referido puesto de trabajo en esta Gerencia de Urbanismo. La designación de la comisión de servicios finalizará cuando finalice Comisión de Servicios del funcionario de esta Gerencia con reserva de puesto de trabajo (en principio hasta el 17 de septiembre de 2024, con posibilidad de prórroga).

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 17-05-2024 11:39:00

Nº expediente administrativo: 2024-002188 Código Seguro de Verificación (CSV): 973D177DB2FEB4C4263FD2041F9FFCD4
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/973D177DB2FEB4C4263FD2041F9FFCD4 .

Fecha de sellado electrónico: 17-05-2024 11:39:19 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 17-05-2024 11:39:19

TERCERO. – Con fecha del 26 de marzo de 2024, la Sra. Consejera Directora, remite escrito por la que manifiesta, con el siguiente tenor;

Vista la solicitud de fecha 26 de marzo de 2024 del Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sobre la autorización a la funcionaria de carrera Dña. Yaiza Pérez Moreno para la designación en comisión de Servicios del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Servicio" en el Servicio de Disciplina del O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con código de puesto F-30, que tendrá una duración hasta el 17 de septiembre de 2024, con posibilidad de prórroga, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se manifiesta la autorización a la misma.

CUARTO. – Con fecha del 26 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, dicta Resolución nº 1440/2024, por la que dispone, con el siguiente tenor;

Primero: *Adscribir en Comisión de Servicios a la funcionaria de carrera Doña Yaiza Pérez Moreno, con DNI nº 54045611G, al puesto de trabajo "F-30 de Jefe de Servicio en el Servicio de Disciplina", comenzando sus efectos el día 01/04/2024 y finalizando el 17 de septiembre de 2024, sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan concurrir.*

Segundo: *Notificar la presente resolución a la funcionaria interesada. Igualmente, notifíquese a la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.*

QUINTO. – Quedando vacante, temporalmente, el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección de Inspección Urbanística y Actividades", con el código G7333-F-02, por ausencia de la titular, procede realizar convocatoria para su provisión temporal por funcionario/a de carrera, atendiendo a razones de urgencia. Dicho puesto no ha estado vacante desde su creación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25 de julio de 2016 (B.O.P. nº 91, viernes 29 de julio de 2016), siendo un puesto de trabajo que tiene asignadas funciones de especial relevancia y con un alto volumen de expedientes asignados.

SEXTO. - Con fecha 15 de abril de 2024 el Servicio de Régimen General emite propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

"***PRIMERO. –*** *Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección de Inspección Urbanística y Actividades", con el código G7333-F-02, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad se incorpore la titular del mismo. Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.*

SEGUNDO. – *Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.*

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d)

y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.

b) Titulación académica que posee.

c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar

d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.

e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.

f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsa. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

***TERCERO. -** Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.*

***CUARTO. -** Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que depende el puesto de trabajo convocado.*

ANEXO I

VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística

CÓDIGO: G7333-F-02

FACTORES	*NIVEL*	*PTOS.*	*OBSERVACIONES*

***A.-** TITULACIÓN*	***5***	***300***	
***B.-** ESPECIALIZACIÓN*	***6***	***150***	
***C.-** EXPERIENCIA*	***1***	***10***	
***D.-** MANDO*	***5***	***40***	
***E.-** REPERCUSIÓN*	***6***	***150***	
Subtotal		***650***	
***F.-** ESF. INTELECTUAL*	***5***	***100***	
***G.-** ESF. FÍSICO*			
***H.-** PENOSIDAD*			
***I.-** PELIGROSIDAD*			
***J.-** JORNADA*	***2***	***25***	
***K.-** DEDICACIÓN*	***5***	***70***	
PUNTOS	***845***		
NIVEL DE C.D.	***26***		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO:** **Jefe de Sección de Inspección Urbanística y Actividades

CÓDIGO:** **G7333-F-02

SERVICIO:** **Servicio de Disciplina Urbanística
PUESTO SUPERIOR:** **Jefatura del Servicio

REQUISITOS
GRUPO/SUBGRUPO:** **A/A1-A2
TITULACIÓN:** **Licenciado en Derecho/ Arquitecto/ Ingeniero/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico

***DIFICULTAD TÉCNICA:** Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta complejidad.*

***RESPONSABILIDAD:** Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos.*

***CONDICIONES DE TRABAJO:** No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.*

***FORMA DE PROVISIÓN:** Concurso Específico.*

FUNCIONES:

GENERALES:

a) *Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las atribuciones propias de la Sección.*
b) *La cooperación con el Jefe del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos que le son propios.*
c) *La organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos y cuando proceda, grupos o equipos.*
d) *La dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.*
e) *El mando directo del personal de la sección y la transmisión al mismo de las órdenes e instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.*
f) *La supervisión de la dirección de proyectos asignados a los técnicos de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.*
g) *La supervisión del resto de trabajos desarrollados por el personal de la sección*
h) *La verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.*
i) *La autorización, mediante firma o visado de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones o emplazamientos que se generen en la Sección, salvo en los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún subordinado.*
j) *El visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado los técnicos de la Sección.*
k) *Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.*
l) *Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias del Servicio.*

ESPECIFICAS:

a) *Ejercicio de las competencias municipales en materia de conservación de la edificación, la protección del patrimonio, así como la inspección técnica de instalaciones, construcciones, obras y actividades.*
b) *Ejercicio de las competencias municipales relativas a disciplina urbanística y actividades, y ejercicio de la potestad sancionadora.*
c) *Coordinación y asistencia con el resto de los Servicios del Sector en materia de su competencia.*
d) *Elaboración de directrices, objetivos e indicadores en materia de inspección urbanística y de actividades.*
e) *Elaboración de propuestas de ordenanzas y normativa sobre la actividad inspectora.*
f) *Elaboración de propuestas de planes de inspección urbanística y de actividades.*
g) *Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.*

Elaboración de los informes que se les soliciten en los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

SÉPTIMO. _ Con fecha 13 de abril de 2024 Intervención emite informe de conformidad con la propuesta de resolución: Ref: FI20240155(I).

OCTAVO. – Con fecha del 15 de abril de 2024, se dicta Resolución nº 1228/2024, por la que se dispone, por la Sra. Consejera Directora, con el siguiente tenor;

PRIMERO. – *Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección de Inspección*

Urbanística y Actividades", con el código G7333-F-02, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad se incorpore la titular del mismo. Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO. – *Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.*

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.

b) Titulación académica que posee.

c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar

d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.

e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.

f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsa. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Disciplina o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. - *Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.*

CUARTO. - *Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que depende el puesto de trabajo convocado.*

QUINTO. - *La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

*Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses**,** a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.*

ANEXO I

VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística

CÓDIGO: G7333-F-02

FACTORES	*NIVEL*	*PTOS.*	*OBSERVACIONES*
A.- *TITULACIÓN*	***5***	***300***	
B.- *ESPECIALIZACIÓN*	***6***	***150***	
C.- *EXPERIENCIA*	***1***	***10***	
D.- *MANDO*	***5***	***40***	
E.- *REPERCUSIÓN*	***6***	***150***	
Subtotal		***650***	
F.- *ESF. INTELECTUAL*	***5***	***100***	
G.- *ESF. FÍSICO*			
H.- *PENOSIDAD*			
I.- *PELIGROSIDAD*			
J.- *JORNADA*	***2***	***25***	
K.- *DEDICACIÓN*	***5***	***70***	

PUNTOS	***845***
NIVEL DE C.D.	***26***

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO: ***Jefe de Sección de Inspección Urbanística y Actividades***

CÓDIGO: ***G7333-F-02***

SERVICIO: ***Servicio de Disciplina Urbanística***
PUESTO SUPERIOR: ***Jefatura del Servicio***

REQUISITOS
GRUPO/SUBGRUPO: ***A/A1-A2***
TITULACIÓN: ***Licenciado en Derecho/ Arquitecto/ Ingeniero/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico***

DIFICULTAD TÉCNICA: *Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta complejidad.*

RESPONSABILIDAD: *Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos.*

CONDICIONES DE TRABAJO: *No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.*

FORMA DE PROVISIÓN: *Concurso Específico.*

FUNCIONES:

GENERALES:

a) *Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las atribuciones propias de la Sección.*
b) *La cooperación con el Jefe del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos que le son propios.*
c) *La organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos y cuando proceda, grupos o equipos.*
d) *La dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.*
e) *El mando directo del personal de la sección y la transmisión al mismo de las órdenes e instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.*
f) *La supervisión de la dirección de proyectos asignados a los técnicos de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.*
g) *La supervisión del resto de trabajos desarrollados por el personal de la sección*
h) *La verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.*
i) *La autorización, mediante firma o visado de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones o emplazamientos que se generen en la Sección, salvo en los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún subordinado.*
j) *El visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de*

actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado los técnicos de la Sección.

k) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.

l) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias del Servicio.

ESPECIFICAS:

a) Ejercicio de las competencias municipales en materia de conservación de la edificación, la protección del patrimonio, así como la inspección técnica de instalaciones, construcciones, obras y actividades.

b) Ejercicio de las competencias municipales relativas a disciplina urbanística y actividades, y ejercicio de la potestad sancionadora.

c) Coordinación y asistencia con el resto de los Servicios del Sector en materia de su competencia.

d) Elaboración de directrices, objetivos e indicadores en materia de inspección urbanística y de actividades.

e) Elaboración de propuestas de ordenanzas y normativa sobre la actividad inspectora.

f) Elaboración de propuestas de planes de inspección urbanística y de actividades.

g) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

h) Elaboración de los informes que se les soliciten en los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

NOVENO. – Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha del 6 de mayo de 2024, se emite informe por el Servicio de Régimen General, en el que se concluye, con el siguiente tenor;

SEXTO. - *De conformidad con lo expuesto, procede admitir al presente procedimiento a los siguientes aspirantes;*

Nombre y Apellidos	***DNI***	***Presentación***
Mónica Martín Rodríguez	*5404****G*	*18/04/2024 (2024/4713)*
Juan Francisco Bello Fernández	*****7026V*	*27/04/2024 (2024/5226)*

DÉCIMO. – Con fecha del 6 de mayo de 2024, se emite informe por la Jefatura de Servicio de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria, en el que concluye, con el siguiente tenor;

En conclusión;

De conformidad con todo lo expuesto, se emite el presente informe de ***IDONEIDAD*** *a favor de la funcionaria de carrera, perteneciente Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Doña Mónica Martin Rodríguez, por considerar que, frente a los otros aspirantes, es la aspirante que acumula una notable experiencia en la Administración Pública, siempre en materias relacionadas con las propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.*

UNDÉCIMO.- Con fecha 6 de mayo de 2024 el Servicio de Régimen General emite propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

"**PRIMERO. –** Nombrar, en comisión de servicios, para el desempeño temporal del puesto de trabajo denominado "*Jefe/a de Sección de Inspección Urbanística y Actividades*", con el código G7333-F-02, a la funcionaria de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecta Técnica, Dña. Mónica Martín Rodríguez, D.N.I. 54040735G. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad se incorpore la titular del mismo. A la funcionaria de carrera designada se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente, con el código G7333-F-08.

SEGUNDO. – El presente nombramiento tiene asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe anual
Salario Base:	13.432,92 €
Complemento de destino:	11.410,56 €
Complemento específico:	21.924,98 €
Residencia:	2.803,22 €
Productividad mínima:	788,06 €
Productividad variable:	2.583,14 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	1.597,76 €
Paga extraordinaria (antigüedad)	257,18 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	17.000,00 €

Con cargo a las siguientes partidas presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100
Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

TERCERO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

CUARTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que depende el puesto de trabajo convocado."

DUODÉCIMO. - Con fecha 14 de mayo de 2024 Intervención emite informe de conformidad con la propuesta de resolución: Ref: FI20240200(I).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que *"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública"*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017, ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcionarial respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del

RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario

7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (…)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

"…Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual "…las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo."

CUARTO. - Conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de trabajo se crea por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25 de julio de 2016 (B.O.P. nº 91, viernes 29 de julio de 2016), teniendo la siguiente valoración y funciones;

VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA: PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE

SERVICIO/DPTO.: SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN/NEGOCIADO:

P.T.: Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística

CÓDIGO: G7333-F-02

FACTORES	NIVEL	PTOS.	OBSERVACIONES
A.- TITULACIÓN	**5**	**300**	
B.- ESPECIALIZACIÓN	**6**	**150**	
C.- EXPERIENCIA	**1**	**10**	
D.- MANDO	**5**	**40**	
E.- REPERCUSIÓN	**6**	**150**	
Subtotal		**650**	
F.- ESF. INTELECTUAL	**5**	**100**	
G.- ESF. FÍSICO			
H.- PENOSIDAD			
I.- PELIGROSIDAD			
J.- JORNADA	**2**	**25**	
K.- DEDICACIÓN	**5**	**70**	
PUNTOS	**845**		
NIVEL DE C.D.	**26**		

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO: Jefe de Sección de Inspección Urbanística y Actividades

CÓDIGO: G7333-F-02

SERVICIO: Servicio de Disciplina Urbanística
PUESTO SUPERIOR: Jefatura del Servicio

REQUISITOS
GRUPO/SUBGRUPO: A/A1-A2
TITULACIÓN: Licenciado en Derecho/ Arquitecto/ Ingeniero/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 17-05-2024 11:39:00

Nº expediente administrativo: 2024-002188 Código Seguro de Verificación (CSV): 973D177DB2FEB4C4263FD2041F9FFCD4
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es//publico/documento/973D177DB2FEB4C4263FD2041F9FFCD4 .

Fecha de sellado electrónico: 17-05-2024 11:39:19

Fecha de emisión de esta copia: 17-05-2024 11:39:19

DIFICULTAD TÉCNICA: Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta complejidad.

RESPONSABILIDAD: Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos.

CONDICIONES DE TRABAJO: No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso Específico.

FUNCIONES:

GENERALES:

a) Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las atribuciones propias de la Sección.
b) La cooperación con el Jefe del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos que le son propios.
c) La organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos y cuando proceda, grupos o equipos.
d) La dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.
e) El mando directo del personal de la sección y la transmisión al mismo de las órdenes e instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.
f) La supervisión de la dirección de proyectos asignados a los técnicos de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.
g) La supervisión del resto de trabajos desarrollados por el personal de la sección
h) La verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.
i) La autorización, mediante firma o visado de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones o emplazamientos que se generen en la Sección, salvo en los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún subordinado.
j) El visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones que, en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado los técnicos de la Sección.
k) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
l) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría, dentro de las funciones propias del Servicio.

ESPECIFICAS:

a) Ejercicio de las competencias municipales en materia de conservación de la edificación, la protección del patrimonio, así como la inspección técnica de instalaciones, construcciones, obras y actividades.
b) Ejercicio de las competencias municipales relativas a disciplina urbanística y

actividades, y ejercicio de la potestad sancionadora.

c) Coordinación y asistencia con el resto de los Servicios del Sector en materia de su competencia.
d) Elaboración de directrices, objetivos e indicadores en materia de inspección urbanística y de actividades.
e) Elaboración de propuestas de ordenanzas y normativa sobre la actividad inspectora.
f) Elaboración de propuestas de planes de inspección urbanística y de actividades.
g) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.
h) Elaboración de los informes que se les soliciten en los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTO. – Con fecha del 6 de mayo de 2024, a la vista de la documentación presentada por cada uno de los aspirantes, la Jefatura de Servicio de Disciplina, emite informe de valoración por el que considera que la aspirante más idonea para desempeñar el puesto de trabajo objeto de la convocatoria es la funcionaria de carrera Dña. Mónica Martín Rodríguez, D.N.I. 54040735G. La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2024, correspondientes al indicado puesto de trabajo, con el código G7333-F-02, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe anual
Salario Base:	13.432,92 €
Complemento de destino:	11.410,56 €
Complemento específico:	21.924,98 €
Residencia:	2.803,22 €
Productividad mínima:	788,06 €
Productividad variable:	2.583,14 €
Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	1.597,76 €
Paga extraordinaria (antigüedad)	257,18 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	17.000,00 €

Con cargo a las siguientes partidas presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100

Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª. 3º, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, así como las Bases 6ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 6ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Nombrar, en comisión de servicios, para el desempeño temporal del puesto de trabajo denominado "*Jefe/a de Sección de Inspección Urbanística y Actividades*", con el código G7333-F-02, a la funcionaria de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecta Técnica, Dña. Mónica Martín Rodríguez, D.N.I. 5404****G. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos períodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, con la salvedad de que con anterioridad se incorpore la titular del mismo. A la funcionaria de carrera designada se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente, con el código G7333-F-08.

SEGUNDO. - Dicha resolución surtirá efectos económicos-administrativos a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación

TERCERO. – El presente nombramiento tiene asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	**Importe anual**
Salario Base:	13.432,92 €
Complemento de destino:	11.410,56 €
Complemento específico:	21.924,98 €
Residencia:	2.803,22 €
Productividad mínima:	788,06 €
Productividad variable:	2.583,14 €

Productividad por Especial Rendimiento y/o actividad extraordinaria (pago anual):	255,12 €
Productividad por especial interés o iniciativa personal (pago anual):	1.100,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	1.597,76 €
Paga extraordinaria (antigüedad)	257,18 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	17.000,00 €

Con cargo a las siguientes partidas presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A2	G7335-15133-12001
Trienios	G7335-15133-12006
Complemento Destino	G7335-15133-12100
Complemento Especifico	G7335-15133-12101
Otros complementos	G7335-15133-12103
Productividad	G7335-15133-15000
Seguridad Social	G7335-15133-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

CUARTO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Web Municipal.

QUINTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses**,** a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Jefe de Servicio de Régimen General
(firmado digitalmente)
José Manuel Dorta Delgado